



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN

Cali, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el memorial que antecede, se le indica al memorialista que, el embargo de los bienes fue decretado en auto del 5 de julio de 2023, no obstante ello, se ordenará a la Secretaría del Juzgado oficiar nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos con respecto de los inmuebles identificados con los Nos 370- 817842 y 370-352611 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Por Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6f757f8bdf8d2b546ac336618af5329a5ec9cd4a95ed5522c4e972fc4467cf0**

Documento generado en 13/12/2023 08:59:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>